

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria en su oferta, el convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a la firma del contrato de suministro de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovables.

Y facultar al Sr. Presidente para la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la presente a las dos empresas que han presentado oferta, junto con copia del Acta de la Mesa de contratación de 1 de febrero, y el acta de subsanación de 15 de febrero, en las que consta la puntuación concedida a cada licitador, y la causa por la que se conceden dichos puntos.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Consorcio, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 18:15 del día de la fecha, la presidencia levantó al acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.

siguientes precios unitarios desglosados por tarifas, y ofertados, a los que habrá que añadir el IVA (21%) y el oportuno impuesto eléctrico (actualmente 5, 11%).

* TARIFA 2.0

-Tarifas 2.0 A

Precio: 0,125471 Euros/kwh

-Tarifas 2.0 con DHA:

Precio punta: 0,146207 .Euros/kwh

Precio valle: 0, 075934 Euros/kwh

* TARIFAS 3.0 A

Precio punta: 0,10332 euros/kwh

Precio llano: 0, 091507 euros_/kwh

Precio valle; 0,074265 euros/kwh

* TARIFAS 3.1.A

Precio punta: 0,101225 .euros/kwh

Precio llano: 0,095604 euros/kwh

Precio valle: 0,078908 euros/kwh

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

VISTO.- El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de energía eléctrica al Consorcio de Aguas de Mendi Haran mediante fuentes de producción seguras para las personas y ambientalmente sostenibles.

VISTO.- Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del suministro, y en el plazo concedido al efecto han presentado ofertas dos empresas: GOIENER S. COOP. Y EMASP S. COOP.

VISTA.- El acta de la Mesa de Contratación levantada con fecha 1 de febrero de 2017 y el acta de subsanación, formalizada con fecha 15 de Febrero de 2017, en la que se valoran exhaustivamente los precios unitarios por tarifas, ofertados por ambas empresas.

RESULTANDO.- Que se han admitido ambas ofertas, por no exceder ninguna el tipo de licitación, si bien la Mesa de Contratación ha estimado más ventajosa la oferta de EMASP S. COOP., al resultar más económicos todos y cada uno de los precios unitarios por tarifas, una vez realizada correctamente la valoración de las ofertas, con la misma afección del impuesto eléctrico.

RESULTANDO. Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación. Asimismo, se ha ingresado en la cuenta corriente del Consorcio la cantidad correspondiente a la fianza definitiva, por importe de 2.155,73 €, (el 5% del precio estimado de 43.114,63 €)

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a ESMASP S. COOP el suministro de energía eléctrica al Consorcio de Aguas de Mendi Haran mediante fuentes de producción seguras para las personas y ambientalmente sostenibles, por un plazo de un año, y a tenor de los

añadir el IVA correspondiente (21%). Y a tenor de las siguientes tarifas, por reparaciones correspondientes al servicio de 24 horas, a las que asimismo habrá que añadir el IVA correspondiente (21%):

- Precio/hora en horario laboral (8:30 a 18:30 de L a V)....28,00€/hora
- Precio/hora en horario no laboral.....35,00€/hora
- Precio/hora en sábados, domingos y días festivos.....45,00€/hora
- Desplazamientos..... 0,35 €/hora.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria en su oferta, el convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de Álava

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a la firma del contrato de servicios y facultar al Sr. Presidente, para la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la presente a las dos empresas que han presentado oferta, junto con copia del Acta de la Mesa de contratación de 1 de febrero.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Consorcio, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

VISTO.- El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi Haran.

VISTO.- Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del servicio, y han presentado ofertas dos empresas: NUVI ARABA S.L. y CEFALUX

VISTA.- El acta de la Mesa de Contratación, levantada con fecha 1 de febrero de 2017, que in admitió la oferta presentada por la empresa CEFALUX por exceder del tipo de licitación.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NUBI ARABA SL.

RESULTANDO. Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación, que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación, así mismo, se ha presentado la garantía definitiva.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- In admitir la propuesta presentada por la mercantil CEFALUX y adjudicar a NUVI ARABA SL, el contrato de servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi Haran, por un plazo de dos años, prorrogables a un máximo de un año más, y a tenor del precio ofertado, es decir, un precio de dieciocho mil seiscientos catorce euros con dos céntimos de euro, anuales (18.614, 02€/ anuales),, al que habrá que

- Precio/hora en horario laboral (8:30 a 18:30 de L a V)...28,00 €/hora

- Precio/hora en horario no laboral.....35,00€/hora

- Precio/hora en sábados, domingos y días festivos..... 45,00 €/hora

- Desplazamientos.....0,35 €/hora.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria en su oferta, el convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a la firma del contrato de servicios

Y facultar al Sr. Presidente para la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la presente a las dos empresas que han presentado oferta, junto con copia del Acta de la Mesa de contratación de 1 de febrero.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Consorcio, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

VISTO.- El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de de control de vigilancia de las aguas de consumo humano y valoración de analíticas y el servicio de lectura de contadores de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi-Haran.

VISTO.- Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del servicio, y han presentado ofertas dos empresas: NUBI ARABA SL. y a CEFALUX

VISTA.- El acta de la Mesa de Contratación, levantada con fecha 1 de febrero de 2017, que inadmitió la oferta presentada por la empresa CEFALUX por exceder del tipo de licitación.

RESULTANDO.- Que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil NUBI ARABA SL.

RESULTANDO. Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación, que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación, así mismo, se ha prestado la garantía definitiva.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Primero.- In admitir la propuesta presentada por la mercantil CEFALUX, y adjudicar a NUBI ARABA SL el contrato de servicio de de control de vigilancia de las aguas de consumo humano, valoración de analíticas y el servicio de lectura de contadores de las instalaciones de abastecimiento de agua potable del Consorcio de Mendi-Haran a tenor de la oferta presentada, es decir, un precio de doce mil novecientos ochenta y cuatro euros con dieciséis céntimos de euro anuales (12.984,16 €/anuales), al que habrá que añadir el IVA correspondiente (21%), y a tenor de las siguientes tarifas, por reparaciones correspondientes al servicio de 24 horas, a las que asimismo habrá que añadir el IVA correspondiente (21%):

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION DE LA COMISION DE GOBIERNO
CELEBRADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE MENDI-HARAN DEL 16 DE
MARZO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE.- D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES.- AMAIA BARREDO MARTIN (DIPUTACION)

- JUAN CRUZ GONZALEZ TEJEDO (LASIERRA)

- SERCIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)

- MARIA TERESA CRUZ ALONSO (GUINEA)

Asiste como Secretaria del Consorcio Begoña Ramírez Estarrona

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Haran ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Pobes, siendo las diecisiete y treinta horas del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se reúne en segunda convocatoria la Comisión de Gobierno del Consorcio de Mendi-Haran bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión de la comisión de gobierno celebrada del 1 de diciembre de 2016.

Realizada la correspondiente votación, se aprueba el acta por unanimidad de todos los asistentes.

II.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEFINITIVAS, UNA VEZ COMPROBADA Y ACEPTADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS NUVI Y EMASP RESPECTIVAMENTE.